



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

DEP.ADM. SERVICIO CIVIL DISTRITAL 09-03-2016 09:51:02

Departamento Administrativo del Servicio Civil

Contestar Cite Este Nr.:2016-E-E-540 O 1 Fol:1 Anex

**ORIGEN:** Origen: DIRECCION/VARGAS NIDIA ROCIO  
**DESTINO:** Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA/LUI:  
**ASUNTO:** Asunto: ER 662 DE 2016 SOLICITUD DE REFRENDACION  
**OBS:** Obs.:

DIR-

Bogotá, D.C.

Doctor  
LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ  
Secretario Distrital de Salud  
Secretaría de Salud Distrital  
Cra 32 # 12 - 81  
Tel. 3649090  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Respuesta Radicado 2016 E.R. 662 Correspondiente al número 2016 - EE 12860 de la Secretaría de Salud Distrital / Rad 2016ER13127 23-02-2016 Solicitud de refrendación.

Apreciado doctor Morales:

En respuesta a su solicitud radicada en éste Departamento, en relación con la petición formulada por su despacho, este Departamento de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 7° del Acuerdo 199 de 2005, remite debidamente refrendada la Resolución N° 162 de 26 de Febrero de 2016.

La presente refrendación se hace con ocasión de adicionar unas disciplinas académicas a unos empleos: Subsecretaria de Salud Pública, Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial, Dirección de Calidad de Servicios de Salud, Dirección de Análisis de Entidades Publica Distritales del Sector Salud, Dirección de Salud Colectiva, Subdirección de Determinantes en Salud, Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

*Handwritten signature/initials*

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

### MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0707 DE 2015 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Conforme la Resolución 1151 de 2012, la misión de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) consiste en ser la entidad rectora de salud en Bogotá, constituida por un equipo humano comprometido con la excelencia, responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población, a través de la implementación de un modelo de atención integral, equitativo, universal, participativo, centrado en el ser humano, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, la SDS tiene como objetivos los siguientes:

1. Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Fortalecer el mejoramiento en la prestación de servicios, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de sus riesgos, a través de un modelo basado en la estrategia de atención primaria en salud, la organización de redes territoriales y la humanización.
3. Promover la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, gestionando y articulando las acciones intersectoriales y transectoriales en el marco del modelo de atención integral en salud.
4. Ejercer rectoría y promover la adecuada gestión de las acciones de salud que permitan brindar respuesta integral ante las situaciones de urgencias, emergencias y desastres que se presenten en Bogotá.
5. Promover acciones que transformen y afecten positivamente las condiciones sanitarias y socio - ambientales que hacen vulnerable el biosistema de Bogotá D.C.
6. Desarrollar los procesos que soportan la gestión misional y estratégica del sector, teniendo como base la implementación de acciones que promuevan entornos saludables, la promoción del trabajo digno, el desarrollo integral del talento humano en salud, la investigación, el desarrollo y uso de la biotecnología y las tecnologías de información y comunicación.
7. Promover la gestión transparente en la Secretaría Distrital de Salud y en las entidades adscritas, mediante el control social, la implementación de estándares superiores de calidad y la implementación de estrategias de lucha contra la corrupción. (Resolución 1151 de 2012).

Durante la vigencia 2015, la Secretaría Distrital de Salud mediante la Resolución 0707 de 2015 realizó los ajustes requeridos al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales conforme lo señalado en el Decreto 2484 de 2014 que reglamentó el Decreto 785 de 2005, en cuanto a la agrupación de las disciplinas académicas o profesiones de acuerdo a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento, definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).



Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



De manera posterior, al hacer un análisis a las profesiones y núcleos del conocimiento que hacen parte de las áreas del conocimiento exigidas como requisitos de estudio y experiencia en la Resolución 0707 de 2015, se pudo evidenciar que en algunas dependencias, hace falta incluir disciplinas académicas del nivel profesional que forman parte de las áreas del conocimiento requeridas para el desempeño de las funciones de los empleos analizados, en el nivel directivo.

Por lo tanto, se hace necesario ampliar las disciplinas académicas en los empleos requeridos en donde se identificó que estas no fueron incluidas, teniendo en cuenta que hacen parte de las competencias de los funcionarios profesionales y que están relacionadas con el desempeño del empleo de acuerdo al propósito y las funciones del mismo.

De acuerdo a lo anterior, se anexa el cuadro donde se identifica la denominación del empleo, dependencia las disciplinas a incluir y la justificación.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	DISCIPLINA A INCLUIR	JUSTIFICACIÓN
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	Subsecretaría de Salud Pública	Ingeniería Sanitaria	<p>Es procedente incorporar el perfil de Ingeniería Sanitaria teniendo en cuenta que esta Subsecretaría ejerce la rectoría de las acciones colectivas, individuales y del ambiente, con forme al propósito principal del empleo, que dice: Dirigir los procesos de análisis, formación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y de vigilancia en salud pública, con la participación de los diferentes sectores de la ciudad y actores del SGSSS, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Secretario y según normatividad legal vigente.</p> <p>Lo anterior con el fin de minimizar los efectos negativos asociados con la presencia o ausencia de factores que incidan sobre la salud de la población, entre los que se encuentra el ambiental, por lo que la Ingeniería Sanitaria a partir de su formación integral pretende conservar y mejorar el ambiente en provecho de la salud colectiva y el bienestar social, entre otros aspectos.</p>
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial	Ingeniería Financiera	<p>Es procedente incluir la profesión de ingeniería financiera en este empleo por la capacidad y el conocimiento que obtienen sobre temas relacionados con el sistema de inversiones, proyectos de inversión, sistemas de información, presupuesto y estadísticas en lo que compete a la planeación y gestión sectorial.</p> <p>Esta justificación conforme al propósito principal, que dice: Dirigir y orientar la planeación sectorial, el direccionamiento de las entidades del sector y sus recursos el control de tutela de acuerdo con las directrices del Secretario de Despacho con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del sector salud.</p>
Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Calidad de Servicios de Salud	Nutrición y Dietética	<p>Los profesionales con la disciplina académica de nutrición y dietética tienen la capacidad y el conocimiento sobre temas relacionados con las políticas en Salud, la investigación, el control y la auditoría de los servicios del sistema en salud, conforme a sus propósito principal: Liderar, gestionar y controlar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad y la inspección, vigilancia y control así como la formulación, el análisis y la evaluación de acciones y estrategias que promuevan la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, en concordancia con los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad.</p> <p>Así mismo, el profesional Nutricionista y dietista hace parte del área de la salud pública con un enfoque hacia la determinación y mitigación de los factores de riesgo que puedan conllevar a la solución efectiva de las necesidades de la población por medio de su amplio conocimiento en atención integral, investigación, gerencia en salud y servicios de salud. Por estas razones puede crear mecanismos para mejorar las metodologías en calidad, inspección, vigilancia y control de los servicios de salud en la ciudad propósito principal del empleo.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	DISCIPLINA A INCLUIR	JUSTIFICACIÓN
Director Operativo Código 009 Grado 07	Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distrital del Sector Salud	Ciencia Política, Ingeniería Financiera	<p>Es procedente incluir la profesión de ingeniería financiera por la capacidad y el conocimiento que obtienen estos profesionales sobre temas relacionados con programación y cierre financiero, estrategias de gestión financiera de las entidades públicas, desarrollo de proyectos de inversión y sistemas de costos, esto, conforme a su propósito principal: Liderar gestionar y evaluar las políticas, estrategias y metodologías que orienten el mejor funcionamiento y fortalecimiento de capacidad técnica, financiera y administrativa, el desarrollo competitivo, productivo y en general el mejoramiento de las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría, en términos de calidad, optimización y eficiencia.</p> <p>La disciplina académica en ciencia política, desarrolla estrategias relacionadas con políticas públicas, planes, programas y proyectos que fomentan la competitividad y productividad de las entidades y organismos, así como el mejoramiento en la prestación de servicios y fortalecimiento organizacional.</p>
Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Salud Colectiva.	Ingeniería Sanitaria	<p>Se incluye el perfil de ingeniería sanitaria, teniendo en cuenta que esta dirección desarrolla la actualización de los análisis epidemiológicos y sus determinantes para aumentar la calidad de vida y salud de la población de la ciudad.</p> <p>Por otra parte, la profesión de Ingeniería Sanitaria a partir de su formación integral conserva y mejora el ambiente en provecho de la salud colectiva y el bienestar social, entre otros aspectos, conforme a su propósito principal, donde se cita: Liderar, gestionar y evaluar la implementación de las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las estrategias de salud colectiva, así como la operación de las acciones en salud pública de los territorios de la ciudad en concertación con otros actores y sectores, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección de Determinantes en Salud	Ingeniería Sanitaria	<p>Se incorpora el perfil de Ingeniería Sanitaria teniendo en cuenta que se busca afectar positivamente los determinantes de la salud en la ciudad.</p> <p>Un determinante de vital importancia es el ambiental por lo que la Secretaría Distrital de Salud busca minimizar los efectos negativos asociados con la presencia o ausencia de factores del medio ambiente que incidan sobre la salud de la población, por lo que la Ingeniería Sanitaria a partir de su formación integral conserva y mejora el ambiente en provecho de la salud colectiva y el bienestar social, entre otros aspectos, donde el propósito principal del empleo es: Coordinar y desarrollar la organización, seguimiento y acompañamiento a la operación de las acciones de salud pública a nivel distrital y territorial para afectar positivamente los determinantes de la salud en la ciudad de acuerdo a parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.</p>
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud	Nutrición y Dietética	<p>Los profesionales con la disciplina académica de nutrición y dietética se incluyen por sus conocimientos relacionados con temas de inspección, vigilancia y control de prestadores del servicio de Salud, así como se establece en el propósito principal del empleo: Gestionar y realizar la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C; para que garanticen y promuevan una adecuada prestación de los servicios de salud, según los procesos, procedimientos, criterios de calidad establecidos y la normatividad vigente.</p> <p>De la misma manera esta profesión contribuye en el liderazgo de equipos multidisciplinarios que van a visitar los diferentes prestadores de servicios de salud obteniendo resultados para desarrollar propuestas para la mejora de los procesos de la dependencia, así mismo desarrolla vigilancia epidemiológica de los principales eventos relacionados con Salud Pública.</p>
			<p>Los profesionales con la disciplina académica de nutrición y dietética se incluyen por sus conocimientos relacionados con temas de calidad de servicios de salud, investigación, control y auditoría del sistema en Salud en Bogotá.</p> <p>El profesional de nutrición y dietética, presenta una formación integral, la cual genera un desempeño crucial para la implementación de planes, programas y estrategias de mejoramiento para la efectiva prestación de los servicios de salud.</p> <p>Por otra parte el profesional Nutricionista y Dietista tiene la capacidad de identificar y reconocer las principales falencias de los institutos prestadores de servicios de salud, para así generar soluciones efectivas que logren mejorar la calidad de la prestación de los servicios, asumiendo la responsabilidad social para el diseño, implementación</p>

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



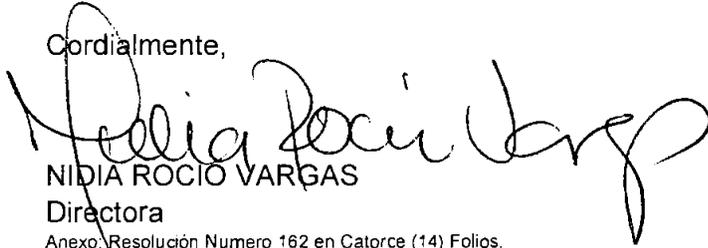
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	DISCIPLINA A INCLUIR	JUSTIFICACIÓN
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud	Nutrición y Dietética	, evaluación de programas del orden institucional, local, regional y nacional, acordes con la diversidad poblacional, las necesidades de salud, el marco de la normatividad vigente, donde propósito principal dice: Implementar y desarrollar los planes, programas y estrategias para mejorar y promover la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud del Distrito Capital de acuerdo con la normatividad vigente.

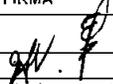
Reiteramos la disposición de los funcionarios del Departamento para brindar la asesoría que requiera en los temas propios de nuestra entidad.

Cordialmente,



NIDIA ROCIO VARGAS  
Directora

Anexo: Resolución Numero 162 en Catorce (14) Folios.  
Anexo: Copia Decreto de Estructura Organizacional Cinco (5) Folios.

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Enayeth Jairo Lopez Polanco / Subdirección de Salud	Profesional Universitario		04/04/2016
Revisado por:	Nidia Rocio Vargas Arana	Subdirector Técnico		04/04/2016

*Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presento para firma del (cargo de la persona que firma el oficio) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCC).*

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE  
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 101 del 13 de abril de 2004,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 0707 del 29 de mayo del 2015, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personas de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. al Decreto 2484 de 2014.

Por necesidades del servicio y en búsqueda de la excelencia de la gestión administrativa, el mejoramiento de los procesos y procedimientos y el aprovechamiento del recurso humano disponible en la Secretaría Distrital de Salud y en el mercado laboral, se hace necesario ampliar las disciplinas académicas de los siguientes empleos del nivel Directivo de acuerdo a la justificación presentada por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	DISCIPLINA A INCLUIR
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	Subsecretaría de Salud Pública	Ingeniería Sanitaria
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial	Ingeniería Financiera
Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Calidad de Servicios de Salud	Nutrición y Dietética
Director Operativo Código 009 Grado 07	Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distrital del Sector Salud	Ciencia Política Ingeniería Financiera
Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Acciones Colectivas	Ingeniería Sanitaria
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección de Determinantes en Salud	Ingeniería Sanitaria
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud	Nutrición y Dietética
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud	Nutrición y Dietética

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Resolución Número 162 de fecha 28 FEB 2015

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud en el sentido de adicionar disciplinas académicas a los requisitos de los siguientes empleos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Despacho
Código:	045
Grado:	08
No. de cargos:	5
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Despacho

## II. SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir los procesos de análisis, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y de la vigilancia en salud pública, con la participación de los diferentes sectores de la ciudad y actores del SGSSS, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Secretario y según normatividad legal vigente.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Direcciones de Salud Colectiva y Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva que integran la Subsecretaría de Salud Pública de manera oportuna y eficiente.
2. Dirigir y ejercer la rectoría de las acciones colectivas, individuales y del ambiente y orientar sus recursos con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna.
3. Dirigir la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones en Salud Pública, a partir de la participación y concertación con las instituciones, sectores y la comunidad, con criterios de calidad y en coherencia a las necesidades de la comunidad.
4. Dirigir la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de salud pública de la ciudad, con el fin de aportar a la misión de la Secretaría, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Resolución Número BO-----162 de fecha 26 FEB 2016

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

5. Dirigir la integración de las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas, con las acciones individuales de los otros planes de beneficios, para su implementación en las redes integradas de servicios de salud, con la objetividad y calidad requeridas.
6. Dirigir e implementar estrategias de evaluación del funcionamiento e impacto de planes, programas y proyectos para el ajuste y direccionamiento de las políticas en Salud Pública con criterios de calidad y oportunidad.
7. Dirigir y evaluar la implementación de políticas, planes y programas para la vigilancia en salud pública y sanitaria de acuerdo con las normas pertinentes y vigentes delegadas a la Secretaría.
8. Orientar la formulación, implementación y monitoreo del eje de salud pública y del Plan territorial de salud de Bogotá, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
9. Formular directrices para asistir y asesorar a las autoridades del sector y de las localidades en materia de salud pública, así como en la asignación de recursos que se dirijan para estos fines, de manera oportuna y eficiente.
10. Fomentar y orientar el desarrollo de la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Secretaría, para optimizar la toma de decisiones.
11. Coordinar con la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, para el desarrollo de acciones comunitarias de los procesos relacionados con la salud pública en las distintas localidades del Distrito Capital, de forma oportuna, acertada y responsable.
12. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con las funciones de la dependencia y las que le sean asignadas por el Secretario de Salud.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Plan Territorial de Salud de Bogotá.
3. Normatividad vigente para el desarrollo de acciones en Salud Pública y Protocolos de Salud Pública definidas por el Ministerio de Protección Social.
4. Programas de salud pública dirigidos a promover la salud y prevención de enfermedades y vigilancia en salud pública.
5. Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Planes de Desarrollo Nacional.
7. Sistema de Garantía de la calidad en salud.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 333-162 de fecha 23 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

8. Normas técnicas de calidad.
9. Estatuto Anticorrupción.
10. Herramienta ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Optometría; del núcleo básico de conocimiento en Optometría, otros Programas de Ciencias de la Salud.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Nutrición y Dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y Dietética.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Terapia ocupacional; del núcleo básico de conocimiento en Terapias.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Química farmacéutica; del núcleo básico de conocimiento en Química y afines.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2015

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

<p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería de alimentos; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería química; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Química y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia; del núcleo básico de conocimiento en Medicina Veterinaria.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Microbiología; del núcleo básico de conocimiento en Biología, Microbiología y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Administración ambiental; del núcleo básico de conocimiento en Administración.</p> <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
--	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Despacho
Código:	045
Grado:	08
No. de cargos:	5
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Despacho
<b>II. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

Dirigir y orientar la planeación sectorial, el direccionamiento de las entidades del sector y sus recursos y el control de tutela de acuerdo con las directrices del Secretario de Despacho con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Sector Salud.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Direcciones de Planeación Sectorial, Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud e Infraestructura y Tecnología con la eficacia requerida.
2. Dirigir el sistema de inversiones en salud para Bogotá D.C. de acuerdo a la normatividad vigente, los planes y programas de la Entidad y las necesidades de la población.
3. Responder y orientar la formulación de los proyectos de inversión Sectoriales de la Entidad en articulación con la Subsecretaria Corporativa y en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
4. Coordinar con la Subsecretaria Corporativa la elaboración, trámite y aprobación del presupuesto anual de la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud en los temas relacionados con la gestión e inversión sectorial de acuerdo, a la normatividad vigente.
5. Dirigir e integrar el sistema de información y de estadísticas del sector salud en Bogotá como mecanismo para la toma de decisiones, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Administrar el Banco de Programas y Proyectos de las Empresas Sociales del Estado de la red pública distrital adscrita y el Sector Salud de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Regular y administrar los esquemas de asociación público privada (APP) para el sector salud en Bogotá, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Distrito Capital.
8. Dirigir y orientar el proceso de conformación de Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado y demás entidades adscritas, acorde con la normatividad vigente.
9. Formular los lineamientos de política pública para las entidades adscritas, con el fin de optimizar la gestión de los recursos y los procesos administrativos y asistenciales que permitan la adecuada prestación de servicios de salud, en términos de eficiencia y eficacia de manera oportuna.
10. Orientar y hacer seguimiento a la gestión administrativa de los establecimientos públicos adscritos y vinculados a la Secretaría Distrital de Salud, de forma eficiente y eficaz.
11. Dirigir la elaboración, instrumentación, reglamentación, ejecución y evaluación del componente salud en el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, en coordinación con los demás sectores de la administración que intervienen en el proceso y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Definir y orientar conjuntamente con los organismos competentes, el proceso de planificación del sector salud en el ámbito regional y con la nación, para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo conjuntos del sector salud, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y de medio ambiente inherentes a la región y al país, de forma oportuna y eficiente.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

13. Dirigir la formulación, metodología, instrumentación, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública del Talento Humano para los organismos adscritos y vinculados de salud en Bogotá de acuerdo con los lineamientos establecidos.
14. Dirigir la formulación, instrumentación, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública de infraestructura y dotación y los estudios requeridos para el desarrollo del sector público de la salud en Bogotá en materia de infraestructura, dotación y tecnologías, incluida la aplicación de tecnologías del campo de la información y las comunicaciones, con criterios de calidad y oportunidad.
15. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, la consecución de recursos para la construcción de obras nuevas, el reforzamiento, la ampliación, adecuación y remodelación de los existentes y la dotación de los establecimientos públicos adscritos, con criterios de calidad y oportunidad.
16. Gestionar la creación, fusión, liquidación y transformación de las Empresas Sociales del Estado de la red pública distrital adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y parámetros establecidos.
17. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
18. Desempeñar las demás funciones relacionadas con las funciones de la dependencia y las que le sean asignadas por el Secretario de Salud.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Políticas Públicas
2. Plan de desarrollo de Bogotá D.C.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Planeación estratégica.
5. Plataforma estratégica.
6. Sistemas integrados de gestión.
7. Presupuesto público y finanzas públicas.
8. Proyectos de inversión.
9. Sistema General de Seguridad Social Integral.
10. Sistema de Garantía de la calidad en salud.
11. Alianzas Público Privadas.
12. Normas técnicas de calidad.
13. Estatuto Anticorrupción.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

----- 162

Resolución Número

de fecha

26 FEB 2010

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

14. Herramientas ofimáticas.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Derecho; del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ciencia política, gobierno y relaciones internacionales; del núcleo básico de conocimiento en Ciencia política, relaciones internacionales.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Finanzas y relaciones internacionales, administración de empresas, administración pública, administración de negocios, administración financiera, administración financiera y de sistemas, administración de servicios de salud, administración en salud, finanzas internacionales; del núcleo básico de conocimiento en Administración.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Contaduría pública; del núcleo básico de conocimiento en Contaduría pública.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

<p>Título profesional en disciplina académica: Economía; del núcleo básico de conocimiento en Economía.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería administrativa, ingeniería financiera; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería administrativa y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: ingeniería industrial, ingeniería de producción; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: sociología, Trabajo social; del núcleo básico de conocimiento en Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
--	--

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	009
Grado:	07
No. de cargos:	6
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

### II. DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

### III. PROPOSITO PRINCIPAL

Liderar, gestionar y controlar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad y la inspección, vigilancia y control así como la formulación, el análisis y la evaluación de acciones y estrategias que promuevan la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, en concordancia con los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número

162

de fecha

26 FEB 2010

**"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"**

1. Coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Subdirecciones de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud y Calidad y Seguridad de Servicios de Salud que integran la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, con la eficacia requerida.
2. Definir lineamientos y establecer programas tendientes a contribuir a la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en la ley.
3. Coordinar la gestión de inspección, vigilancia y control de la oferta de servicios de salud, con el propósito de que los prestadores de salud propendan por una mejor calidad de la prestación de los servicios de manera oportunidad y seguridad en los mismos.
4. Liderar y orientar la gestión de la calidad de los servicios de salud, en el Distrito Capital, de acuerdo a las necesidades identificadas y lineamientos impartidos por los órganos rectores.
5. Desarrollar parámetros de evaluación de la calidad de los servicios de salud para asegurar la normal prestación del servicio en el Distrito Capital.
6. Orientar y definir la ejecución de los recursos de acuerdo a los resultados de la evaluación de la calidad de los servicios de salud en el Distrito Capital.
7. Coordinar investigaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios de salud, según la normatividad vigente.
8. Establecer estrategias y metodologías para promover en los prestadores de servicios de salud la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad establecidos.
9. Gestionar y Administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
10. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes, programas y políticas sectoriales en Salud.
3. Planes, programas y políticas Distritales en Salud.
4. Normatividad relacionada con prestación servicios de salud
5. Metodología de investigación y evaluación de proyectos.
6. Planeación estratégica.
7. Administración de servicios de Salud.
8. Sistema General de Seguridad Social Integral.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

9. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Servicios de Salud.

10. Estatuto de Anticorrupción.

11. Normas técnicas de calidad.

12. Herramienta ofimáticas.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

##### COMUNES

- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con la organización.

##### POR NIVEL JERARQUICO

- Liderazgo.
- Planeación.
- Toma de decisiones.
- Dirección y desarrollo personal.
- Conocimiento del entorno.

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

##### ESTUDIOS

Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.

Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.

Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.

Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.

Título profesional en disciplina académica: Nutrición y dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.

Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.

##### EXPERIENCIA

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2013

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleado:	Director Operativo
Código:	009
Grado:	07
No. de cargos:	8
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subsecretario de Despacho
<b>II. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES DEL SECTOR SALUD</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar, gestionar y evaluar las políticas, estrategias y metodologías que orienten el mejor funcionamiento y fortalecimiento de la capacidad técnica, financiera y administrativa, el desarrollo competitivo, productivo y en general el mejoramiento de las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría, en términos de calidad, optimización y eficiencia.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar y gestionar la formulación de políticas, planes, programas y la implementación de estrategias que fomenten la competitividad y productividad de las entidades adscritas y vinculadas, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>2. Liderar y gestionar la programación y cierre financiero de las Empresas Sociales del Estado y garantizar la elaboración de los conceptos técnicos y de viabilidad que se requieran para el manejo fiscal y financiero de forma oportuna y eficiente.</li> <li>3. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas, convenios y estrategias sobre la gestión financiera de las Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, proponiendo acciones que garanticen su viabilidad operacional, en coordinación con las dependencias competentes y con la oportunidad requerida.</li> <li>4. Coordinar y orientar los lineamientos e instrumentos para la planeación, administración y gestión integral del talento humano, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de las entidades del sector público de salud del Distrito Capital de acuerdo con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.</li> <li>5. Liderar y promover el desarrollo técnico de las Empresas Sociales del Estado para lograr el mejor desempeño en términos de Calidad y Eficiencia.</li> </ol>	

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

**“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”**

6. Orientar y evaluar las modificaciones de planta y estructura de las entidades públicas Distritales del sector salud, de acuerdo con la normatividad vigente y directrices de órganos rectores.
7. Orientar el proceso de aprobación, renovación o supresión de plazas de servicio social obligatorio en la modalidad de prestación de servicios de salud o de planes de salud pública de intervenciones colectivas, en coordinación con las dependencias correspondientes, con criterios de transparencia y efectividad.
8. Efectuar el control de tutela para la gestión administrativa y financiera de la Red Pública Hospitalaria Distrital, hacer seguimiento y brindar apoyo técnico, en armonía con la política Distrital establecida.
9. Promover y liderar la investigación aplicada que permita el desarrollo y la búsqueda de nuevas alternativas para su mejor competitividad y posicionamiento en el sector así como promover procesos de referenciación que permitan la utilización de las mejores prácticas empresariales.
10. Desarrollar metodologías y estrategias de análisis de la gestión que permitan ejercer el control de tutela a las entidades adscritas y vinculadas con el fin de garantizar la calidad de los servicios y la eficiencia del sector salud en el Distrito Capital.
11. Liderar las acciones que garanticen la operación de las Empresas Sociales del Estado en Red, en coordinación con las dependencias competentes y con criterios de calidad y eficiencia.
12. Coordinar programas y proyectos con las dependencias competentes para mejorar la prestación de servicios y operación de las Entidades Adscritas, enmarcados en términos de calidad y eficiencia.
13. Coordinar y gestionar el desarrollo de proyectos de inversión con recursos de la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud en las Entidades adscritas, de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudios de la oferta pública y con las dependencias competentes.
14. Liderar los mecanismos de unidad de gestión, rendición de cuentas, cultura del buen trato, comunicación, transparencia, e integridad, en todas las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría, con criterios de eficacia y transparencia.
15. Articular acciones con la Dirección TIC para la orientación en tecnologías de la información a las Entidades adscritas a la Secretaría Distrital con la oportunidad requerida.
16. Coordinar el proceso de implementación del sistema de costos hospitalarios, analizar y comparar sus resultados, estandarizarlos, referenciarlos con otras entidades del sector y hacer los análisis para tomar los correctivos necesarios en términos de eficiencia.
17. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
18. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2010

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Políticas públicas, planes y programas en salud.
4. Planeación estratégica.
5. Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Sistema de Garantía de la calidad en salud.
7. Mecanismos de control, vigilancia, seguimiento y supervisión.
8. Normas técnicas de calidad.
9. Estatuto anticorrupción.
10. Herramientas ofimáticas.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Fisioterapia, Terapia ocupacional; del núcleo básico de conocimiento en Terapias.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

Título profesional en disciplina académica: Derecho; del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.

Título profesional en disciplina académica: Ciencia política, gobierno y relaciones internacionales; del núcleo básico de conocimiento en Ciencia política, relaciones internacionales.

Título profesional en disciplina académica: Economía; del núcleo básico de conocimiento en Economía.

Título profesional en disciplina académica: Contaduría pública; del núcleo básico de conocimiento en Contaduría pública.

Título profesional en disciplina académica: Administración de empresas, administración pública, administración de negocios, administración financiera, administración financiera y de sistemas, administración de servicios de salud, administración en salud; del núcleo básico de conocimiento en Administración.

Título profesional en disciplina académica: Ingeniería administrativa, ingeniería financiera; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería administrativa y afines.

Título profesional en disciplina académica: ingeniería industrial; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines.

Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleado:	Director Técnico
Código:	009
Grado:	07
No. de cargos:	6
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Liderar, gestionar y evaluar la implementación de las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las estrategias de salud colectiva, así como la operación de las acciones en salud pública de los territorios de la ciudad en concertación con otros actores y sectores, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular, coordinar y evaluar las políticas, los planes, los programas y los proyectos de las Subdirecciones de Determinantes en Salud y Acciones Colectivas, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.</li> <li>2. Establecer los lineamientos para la operación de las acciones colectivas en la ciudad en coordinación con las dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública y demás actores intersectorial e intersectoriales, con la eficacia requerida.</li> <li>3. Implementar y hacer seguimiento de las acciones de Salud Pública a partir de la participación y concertación con los otros sectores, las Instituciones y la comunidad, en coherencia con el modelo de salud de la ciudad y las necesidades identificadas en la población.</li> <li>4. Liderar la evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en Salud Pública para el ajuste y direccionamiento de las políticas públicas de la ciudad, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.</li> <li>5. Promover y articular las acciones relacionadas con Salud Pública que son competencia de otros sectores, en la ciudad de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna.</li> <li>6. Gestionar y promover la elaboración de propuestas de planes, programas y proyectos de salud pública a nivel Distrital con el fin de ser incorporados al Plan de Desarrollo Distrital o a otras instancias del Gobierno Nacional con oportunidad y calidad.</li> <li>7. Gestionar la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución que orienten la toma de decisiones.</li> <li>8. Desarrollar la actualización de los análisis epidemiológicos y sus determinantes para aumentar la calidad de vida y salud de la población de la ciudad, por localidades y territorios con la oportunidad requerida.</li> <li>9. Orientar a las autoridades del sector y de las localidades en materia de salud pública, así como en la asignación de recursos que se dirijan para estos fines con la eficacia requerida.</li> </ol>	

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

10. Coordinar con la Subsecretaría Gestión Territorial, Participación Social y Servicio al Ciudadano, el desarrollo de acciones comunitarias de los procesos relacionados con la salud pública en las localidades del Distrito Capital, con oportunidad y calidad.
11. Gestionar las acciones necesarias para materializar la descentralización en salud, acorde con la normatividad vigente.
12. Integrar las acciones de salud pública con las que desarrollan las otras subsecretarías técnicas de la SDS, en pro de cubrir las necesidades de la población del Distrito y lograr las metas institucionales, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna
13. Definir y analizar las intervenciones conjuntas con las demás Direcciones de la Subsecretaria relacionados con los eventos de prioridad en salud pública, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
14. Gestionar la atención y monitoreo de las urgencias y emergencias en salud pública de la ciudad, con oportunidad y calidad.
15. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
16. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá
2. Sistema general de seguridad social en salud.
3. Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Planes de Desarrollo Nacional.
5. Sistema de Garantía de la calidad en salud.
6. Elaboración y evaluación de planes, programas y políticas en Salud.
7. Sistema Nacional de Salud y normatividad relacionada.
8. Presupuestos y análisis financiero.
9. Normas técnicas de calidad.
10. Estatuto Anticorrupción.
11. Herramientas ofimáticas.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2017

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Nutrición y dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Fisioterapia, terapia ocupacional; del núcleo básico de conocimiento en Terapias.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería de alimentos; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería Biomédica; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería biomédica y afines.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 5222-162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

<p>Título profesional en disciplina académica: Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia; del núcleo básico de conocimiento en Medicina veterinaria.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: zootecnia; del núcleo básico de conocimiento en zootecnia.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Antropología; del núcleo básico de conocimiento en Antropología, artes liberales.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Trabajo social; del núcleo básico de conocimiento en Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Psicología; del núcleo básico de conocimiento en Psicología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Administración de servicios de salud, administración en salud; del núcleo básico de conocimiento en Administración.</p> <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
---	--

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	06
No. de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico

### II. SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES EN SALUD

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2010

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar y desarrollar la organización, seguimiento y acompañamiento a la operación de las acciones de salud pública a nivel distrital y territorial para afectar positivamente los determinantes de la salud en la ciudad de acuerdo a parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Articular la implementación de las políticas de salud pública a los desarrollos de otras políticas públicas de la ciudad y a la operación distrital y territorial, el logro de los objetivos y metas trazados, de manera eficiente y oportuna
2. Realizar seguimiento y acompañamiento de planes, programas y proyectos del sector salud a nivel Distrital y territorial en los temas de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
3. Orientar y asistir a las autoridades del sector y de otros sectores distritales en la asignación de recursos dirigidos a la afectación de los determinantes de salud en la ciudad con criterios de eficiencia.
4. Adelantar las actividades de información, asesoría y asistencia técnica de las acciones distritales y territoriales de la salud pública con la eficacia y oportunidad requerida.
5. Articular y promover con la Subdirección de Acciones Colectivas, la operación de las políticas en salud pública, en los territorios de la ciudad para obtener los resultados en salud.
6. Realizar las acciones de salud pública en el centro de zoonosis, en coordinación con la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Articular con la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, la actualización del diagnóstico distrital y de los diagnósticos locales de manera oportuna y eficiente.
8. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Política pública en salud.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número **162** de fecha **26 FEB 2013**

**“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”**

4. Elaboración y evaluación de planes, programas y políticas en Salud.
5. Sistema Nacional de Salud y normatividad relacionada.
6. Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Sistema de Garantía de la calidad en salud.
8. Presupuestos y análisis financiero.
9. Estatuto de anticorrupción.
10. Normas técnicas de calidad.
11. Indicadores de salud
12. Herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Nutrición y dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
 Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

Título profesional en disciplina académica: Ingeniería de alimentos; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.

Título profesional en disciplina académica: Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.

Título profesional en disciplina académica: Administración de servicios de salud, administración en salud, administración ambiental; del núcleo básico de conocimiento en Administración.

Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	06
No. de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico

### II. SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

#### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar y realizar la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C., para que garanticen y promuevan una adecuada prestación de los servicios de salud, según los procesos, procedimientos, criterios de calidad establecidos y la normatividad vigente.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y gestionar la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud públicos y privados del Distrito Capital, promoviendo acciones pertinentes para el autocontrol de este proceso, teniendo en cuenta lineamientos normativos de calidad.
2. Orientar y coordinar los procedimientos para atender y responder las quejas recibidas por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, con la efectividad y oportunidad requerida.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

3. Orientar y coordinar los procedimientos para la emisión de licencias de prestación de servicios de salud en seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas, de manera oportuna y eficiente.
4. Adelantar y fallar en primera instancia los procesos administrativos sancionatorios contra los prestadores de servicios de salud y adoptar las decisiones que correspondan, por inobservancia de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a los objetivos y funciones que le competen.
5. Gestionar los trámites y solicitudes relacionados con los registros, de acuerdo a la competencia de Inspección Vigilancia y Control de la Oferta de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Coordinar y gestionar la realización de las visitas, operativos y contingencias que se programen o se presenten para verificar las condiciones tecnológicas y científicas, de suficiencia patrimonial y financiera y técnico administrativas, entre otras, de la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos, la normatividad vigente y los lineamientos de calidad establecidos.
7. Implementar estrategias y metodologías para promover en los prestadores de servicios de salud sujetos al proceso de inspección vigilancia y control la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad establecidos.
8. Aprobar la licencia expedida a los equipos emisores de radiación ionizante utilizados por los prestadores de servicios de salud en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las normas de seguridad y operatividad existentes.
9. Coordinar y gestionar el proceso del servicio social obligatorio en el Distrito Capital, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Sistema general de seguridad social en salud.
4. Sistema General de Seguridad Social Integral.
5. Normatividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad en la prestación de servicios de salud y en las acciones de inspección, vigilancia.
6. Código Sanitario Nacional.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

7. Organización del sistema Nacional de Salud.
8. Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.
9. Estatuto de anticorrupción.
10. Normas técnicas de calidad.
11. Herramientas ofimáticas.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p> <p>Título profesional en disciplina académica: Nutrición y dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.</p>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Resolución Número 162 de fecha 26 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

<p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
--	--

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	06
No. de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico

### II. SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar y desarrollar los planes, programas y estrategias para mejorar y promover la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud del Distrito Capital de acuerdo con la normatividad vigente.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos, que promuevan la calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Planear, promover, implementar y evaluar mecanismos, estrategias, instrumentos y estándares que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios de salud.
3. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia, de manera oportuna y efectiva.
4. Orientar la gestión relacionada con los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y Seguridad del Paciente, a los prestadores y usuarios de servicios de salud del Distrito Capital, de acuerdo a directrices y normatividad vigente.
5. Definir parámetros de evaluación de la calidad de los servicios de salud, que contribuyan al mejoramiento en la prestación de los mismos en el Distrito Capital.
6. Definir y orientar líneas de investigación, relacionadas con la calidad en la prestación de los servicios de salud.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número **162** de fecha **26 FEB 2013**

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud"

7. Determinar acciones destinadas a promover en los prestadores y usuarios de servicios de salud la Seguridad en la atención.
8. Liderar la implementación de estrategias y metodologías para promover en los prestadores de servicios de salud la cultura del buen servicio y acciones autocorrectivas por parte de estos respecto a la legalidad de la prestación adecuada de estos servicios, acorde con los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad establecidos.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normatividad relacionada con prestación servicios de salud.
4. Metodología de investigación y evaluación de proyectos.
5. Planeación estratégica.
6. Sistema general de seguridad social en salud.
7. Organización del sistema Nacional de Salud.
8. Planes, programas y políticas sectoriales en Salud.
9. Planes, programas y políticas Distritales en Salud.
10. Estatuto de anticorrupción.
11. Normas técnicas de calidad.
12. Herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia.</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Planeación.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Dirección y desarrollo personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Resolución Número **162** de fecha **26 FEB 2016**

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Salud”

<p>Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.</p>
<p>Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería.</p>	
<p>Título profesional en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología.</p>	
<p>Título profesional en disciplina académica: Odontología; del núcleo básico de conocimiento en Odontología.</p>	
<p>Título profesional en disciplina académica: Nutrición y dietética; del núcleo básico de conocimiento en Nutrición y dietética.</p>	
<p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 0707 de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 FEB 2016**

*[Signature]*  
**LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ**  
Secretario de Despacho

REFRENDADO:

**04 MAR 2016**

*[Signature]*  
**NIDIA ROCÍO VARGAS**

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboro: A. Estupiñan Casallas  
Reviso: C. Luna Jiménez - F. Barrera Díaz  
Aprobó: G. Retamoso Llanas

Cra 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info. Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**